



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, junio treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR INSTAURADO POR LA EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS VECOL S.A. CONTRA ROBERTO CARLOS BARRERA GONZÁLEZ Y OTRO RADICACIÓN No.2019-00136-00.-

Como la liquidación de costas del presente proceso, realizada por la Secretaría del Despacho, se encuentra ajustada a derecho, se procede a impartirle aprobación legal.

De otra parte, atendiendo la solicitud presentada por el curador *ad litem*, se **requiere** a la parte demandante para que en el término de 5 días, proceda a realizar el pago de los gastos asignados por curaduría al abogado Hugo Emigdio Ortiz Murcia, tal como se dispuso en auto de abril 22 de 2021.

Lo anterior sin perjuicio de recordarle al auxiliar que, si llegare a dar el caso, puede hacer uso de las herramientas procesales estatuidas por el legislador para la defensa de sus derechos.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75b4dd51896f34af70bc6113ce1c017d6f425e1461349dc385bd4c4e40455bb9**

Documento generado en 30/06/2022 05:40:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>